



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2019-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 31 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 094-2019-SG/DN/DC-ST/GRD-MPC de la Sub Gerencia de Defensa Civil; Informe Legal N° 539-2019-GAJ-MPC-CHIVAY; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINARGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones se cumplen los Gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres de ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINARGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, en cumplimiento al marco legal descrito, la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional adscrita a la Municipalidad Provincial de Caylloma, ha elaborado el "Plan de Contingencia ante lluvias intensas, en la Provincia de Caylloma", documento en el que, entre otros, se describe el Objetivo General, el cual busca orientar las tareas de preparación, respuesta y rehabilitación necesarias para afrontar los efectos de fuertes lluvias, a fin que los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



y la Plataforma Provincial de Defensa Civil respondan adecuadamente, permitiendo la preservación de la vida, la mitigación de los efectos sobre los bienes, la economía y el ambiente en el territorio, y como Objetivos Específicos persigue: establecer procedimientos de coordinación que permita la articulación de esfuerzos, toma de decisiones y acciones ante emergencias o desastres de nivel 1 y 2 (Distrital y Provincial). Asimismo definir los mecanismos de coordinación entre el nivel distrital, provincial y el nivel regional de Arequipa, en el contexto de emergencias y desastres, así como reducir los efectos sobre la salud de las personas, animales y agricultura en las zonas afectadas;

Que, mediante Informe Legal N° 539-2019-GAJ-MPC-CHIVAY remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión de emitirse la Resolución Autoritativa correspondiente, aprobando el "Plan de contingencia ante lluvias intensas en la Provincia de Caylloma", alcanzado por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional, y hecho debe remitirse la documentación a los Entes pertinentes, como es el Gobierno Regional de Arequipa e INDECI, en la forma y modo establecidos en la ley de la materia, para su conocimiento y fines;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA", el cual tiene como objetivo general orientar las tareas de preparación, respuesta y rehabilitación necesarias para afrontar los efectos de fuertes lluvias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Entidad y de la Plataforma de Defensa Civil, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINARGERD, los contemplados en el presente Plan y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la copia de la presente Resolución de Alcaldía y del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA al Gobierno Regional de Arequipa y demás Instituciones involucradas establecidas en la Ley del SINARGERD.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional y demás oficinas involucradas para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL



Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

